MODIFICACION - PRORROGA No.1	**CT04-121-2025**
CLASE DE CONTRATO	Consultoría
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA	Nombre: **CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ ARAGÓN** Nit: 1.016.014.291-7 Representante legal: CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ ARAGÓN C.C. No. 1016014291 Dirección: Calle 10b # 86-81 Torre 8 Apto 103C. Celular: 317 854 44 78 Correo: ing.cegonzaleza@gmail.com
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1) La Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena el día 4 de diciembre de 2025 suscribió contrato CT04-121 de 2025 con **CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ ARAGÓN** Nit. 1.016.014.291-7 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, los estudios de ingeniería conceptual, estudios de cargas caloríficas y diseños del sistema de red contra incendios – detección y extinción para las sedes del cuartel del fijo, edificio nacional y edificio kalamary", por valor de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($120.789.300) incluidos impuestos a que haya lugar. 2) El supervisor del contrato con el aval de la Coordinadora del Área Administrativa, radicó solicitud y/o justificación para modificar con prórroga el contrato CT04-121-2025, sustentada en el oficio de fecha 29 de enero de 2026 suscrito por el contratista a través del

	cual solicita a la Entidad modificar en tiempo el contrato CT04-121-2026. 3)Que, el supervisor del presente contrato sustenta su petición frente a la adición, así: "*Luego de revisar el estado actual de ejecución del Contrato de Consultoría CT04-121-2025, así como las actividades pendientes por desarrollar, se concluye que el plazo restante de ejecución no resulta suficiente ni razonable para culminar adecuadamente el objeto contractual, sin afectar la calidad técnica y la integralidad de los entregables exigidos.* *El término adicional solicitado por el contratista, correspondiente a cinco (5) semanas, se encuentra debidamente justificado, guarda relación directa con las actividades pendientes y resulta proporcional al alcance del contrato, sin evidenciar dilaciones injustificadas ni circunstancias imputables al contratista."* 4) Que, en aras de atender la necesidad de la Dirección Seccional Cartagena, que permitan continuar garantizando una mayor eficiencia administrativa, conforme a la justificación presentada por el supervisor del contrato, resulta viable, conveniente, necesario y oportuno adelantar la Adición en tiempo del Contrato CT04-121-2025, para satisfacer la necesidad aquí determinada. 5) La solicitud de prórroga fue presentada dentro del término de ejecución y en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1992. 6) Que por todo lo anterior, se procede a adicionar el plazo del presente contrato en los términos que a continuación se señalan.
OBJETO	Prorrogar el Contrato No. CT04-121-2025 que tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, los estudios de ingeniería conceptual, estudios de cargas caloríficas y diseños del sistema de red contra incendios –

	detección y extinción para las sedes del cuartel del fijo, edificio nacional y edificio kalamary".
TIEMPO DE LA ADICION	El plazo de la prórroga del contrato CT04-121-2025 será por un término de treinta y cinco (35) días calendario a partir del día 1 de febrero de 2026 y fecha de terminación del contrato el 7 de marzo de 2026.
GARANTIAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya ampliación de la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la modificación/prórroga.
VIGENCIA	Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato CT04-121-2025, que no hayan sido modificadas en este documento.
DOCUMENTOS DE LA MODIFICACION	Hacen parte integral de la presente adición: 1) Solicitud de prórroga del contrato por parte del contratista 2) Aprobación del Director . 3) Certificado de existencia y representación legal 4) Rut 5) Documento mediante el cual se justifica la modificación del contrato CT04-121-2025. 6) Certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas del contratista. 7) Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

HSP/HVS/NLR